

SANTIAGO, 30 de abril de 2025

**DE: RODRIGO VIDAL ROJAS,
RECTOR DE LA UNIVERSIDA DE SANTIAGO DE CHILE**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a las siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Durante el periodo 2024, se realizaron un total de 182 proceso de selección, los cuales fueron publicados señalando explícitamente que eran ofertas de empleo inclusivas. Además, es importante señalar que la página en la cual se publican dichas ofertas fue aprobada con un carácter AA en un validador web según la norma W3C.

Respecto a las postulaciones a estos 182 cargos, hubo un total de 8.699 postulantes, entre los que señalaron ser personas con discapacidad 70. De estas 70 personas, ninguna se encontraba en igualdad de condiciones de mérito en relación a los postulantes finales de las nóminas de dichos concursos.

Cabe señalar, que la Universidad de Santiago de Chile cuenta con una política interna de Inclusión y Derecho a la Diferencia, en la cual se aborda la inclusión laboral. Además, durante el año 2024 se realizaron diversas acciones para asegurar la inclusión laboral de las personas ya contratadas en la Universidad que cuentan con RND o son beneficiarias de Pensión Básica Solidaria de Invalidez, entre las que se encuentran: análisis de puestos de trabajos, revisión e implementación de ajustes razonables. También, se generaron encuentros entre los funcionarios y funcionarias que se encuentran vinculados/as al área de Inclusión Laboral del Departamento de Inclusión y Derecho a la Diferencia, instancias en las cuales se abrieron espacios de diálogo para analizar las diversas experiencias y así seguir mejorando en las acciones para promover la inclusión laboral dentro de la Universidad. Por otro lado, se realizaron charlas tanto al funcionariado como a las jefaturas respecto a Inclusión Laboral, donde se abordaron aspectos tanto normativos como éticos con relación a la temática.

Durante el año 2024, se siguió guiando y acompañando al funcionariado que señaló requerir iniciar la tramitación de su certificación de discapacidad en la COMPIN.

Es así, como la Universidad de Santiago de Chile se encuentra comprometida en seguir avanzando en materia de Inclusión Laboral.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rodrigo Vidal Rojas

Rector Universidad de Santiago de Chile